

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320200067000

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de la parte actora, por cuanto el extremo pasivo no ha sido debidamente notificado por la razón indicada en el auto de fecha 4 de octubre de 2021.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 18 – Enero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría